



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS CINQVEN-
TA Y VNO.

En la Villa de Sumilla
 Decreto para que secundando
 quatro Cientos fanegas }
 de trigo, el sobrante que }
 ha en las fanegas del }
 Puerto de esta Villa }
 en venidas y en los dias de
 mas de mayo de mill e quinientos
 e cinquenta y tres años, los señores
 Dn Joseph fernandez, Dn Juan de
 Alburquerque, y Juan de
 Alburquerque, Alcaldes ordinarios, y Dn Placido
 Lorenzo, Dn Juan de Alburquerque, Dn Antonio
 de Alburquerque, Dn Blas de Alburquerque,
 y Dn Antonio de Alburquerque, Regidores
 de esta Villa, con el Consejo de Justicia, y
 Dn Juan de Alburquerque, con asistencia
 de Dn Joseph fernandez, Dn Juan de
 Alburquerque, Procurador de esta Villa, estando
 juntos en su Ayuntamiento, dijeron que
 con el motivo de la escasez de la falta de
 granos, que se ha experimentado en este
 presente año en esta Villa, y la necesidad de
 hechas diferentes prevenciones, y compras de
 trigo para el Puerto, comun y que no faltase
 para el panadero de esta Villa, y estando ya proxima
 la corta cosecha de hallado, que dara trigo so-
 brante, en las fanegas del Puerto, mas de mill
 e doscientas fanegas, y teniendo necesidad mu-
 chos vecinos, de comprar sus sembrados, piden
 mandaron sus mercedes, secundando quatro
 cientas fanegas, de dicho trigo sobrante, a pre-
 cio de sesenta y ocho reales fanega, que es

